

Buenos Aires, *24* de agosto de 1993.-

Vistas las presentes actuaciones y,

CONSIDERANDO:

Que la Intendencia Municipal de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, ha ofrecido en comodato el inmueble de su propiedad sito en la calle San Martín 875 de esa ciudad, con destino a la instalación y funcionamiento del Tribunal Oral en lo Penal Federal;

Que tal ofrecimiento resulta oportuno y conveniente para los intereses del Poder Judicial;

Que se ha autorizado para que el señor Ministro de esta Corte Suprema, Dr. Carlos Rodolfo Barra suscriba el respectivo convenio.

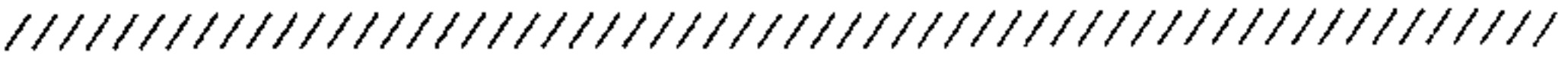
Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar el contrato de comodato -con sus tres anexos- suscripto por el Sr. Ministro de esta Corte Suprema, Dr. Carlos Rodolfo Barra y el señor Intendente Municipal de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, Dr. Miguel Angel Saiz, que obra a fs. 8/9 atinente al edificio sito en la calle San Martín 875 de esa ciudad, cuyos datos catastrales se citan en su texto.

2º) El mencionado edificio se habrá de destinar para la instalación y funcionamiento del Tribunal Oral en lo Penal Federal, con sede en la nombrada ciudad.

3º) Agradecer al Sr. Intendente Municipal de General Roca, provincia de Río Negro, Dr. Miguel Angel Saiz, el acto propiciado.

////////////////////////////////////



4°) Regístrese, comuníquese a la Intendencia Municipal de General Roca, provincia de Río Negro. Comuníquese a la Subsecretaría de Administración a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales. Cumplido, remítanse las actuaciones a la Subdirección de Arquitectura -Ley 23.984-.



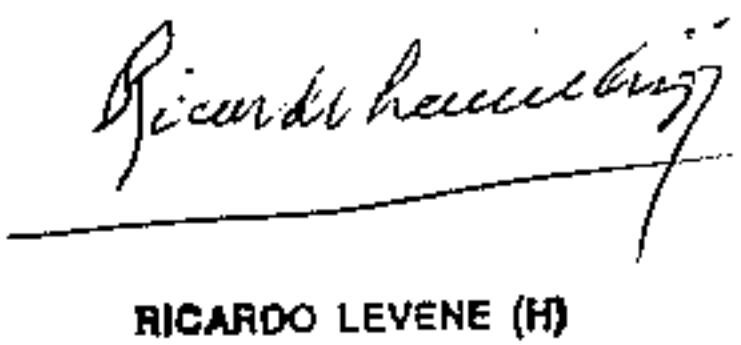
ANTONIO BOGGIANO



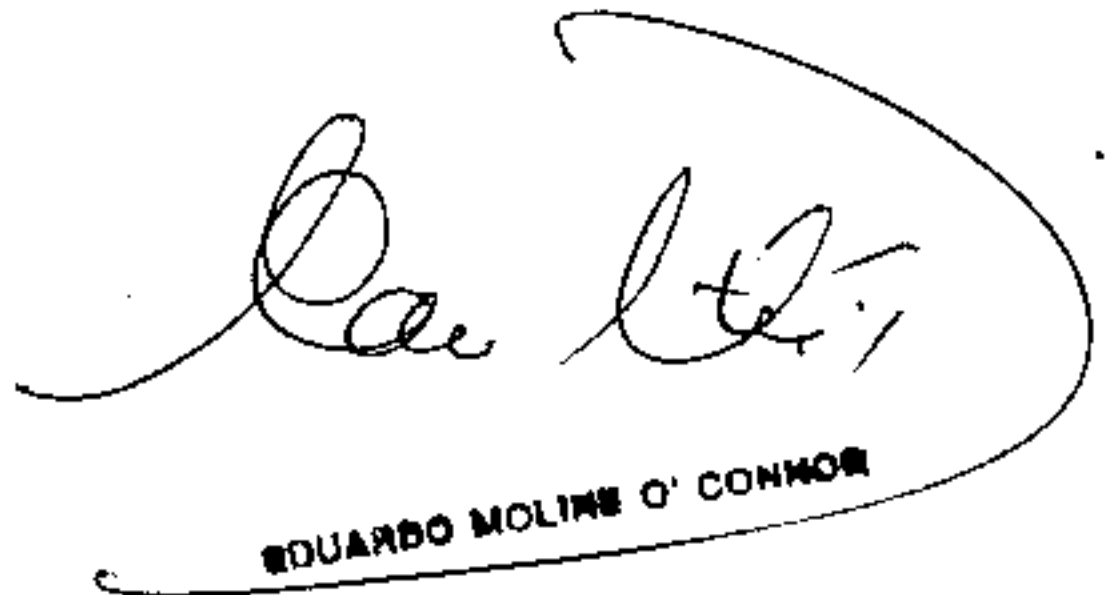
CARLOS FAYT



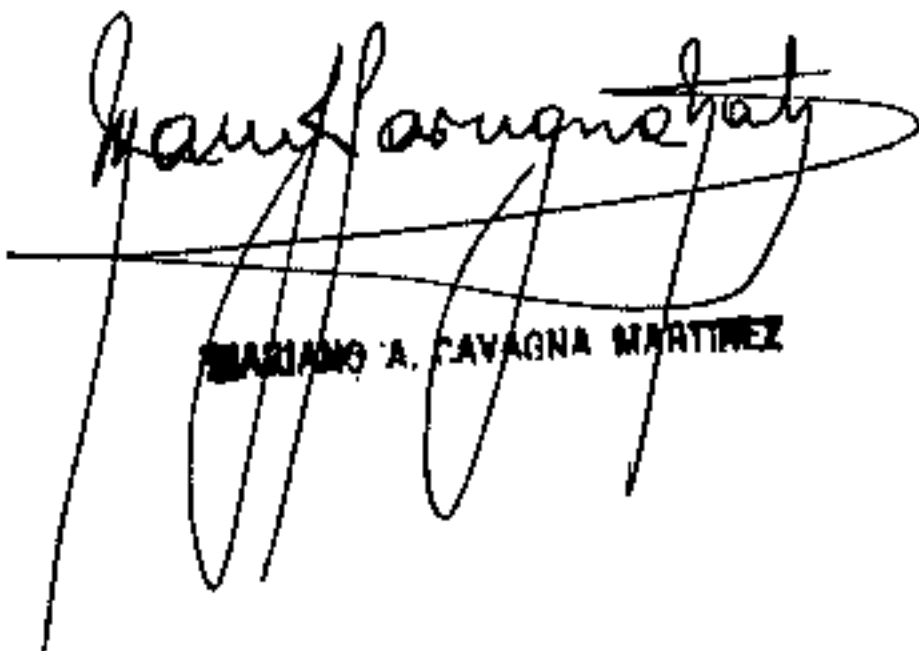
JULIO S. NAZARENO



RICARDO LEVENE (H)



EDUARDO MOLINE O'CONNOR



MARIANO A. CAVAGNA MARTINEZ